NOTA DNCP/DNC/N° 4256 / 2016

Asunción, 03 de marzo de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Filadelfia
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Utiles de escritorio y oficina; cartuchos de tinta y toner, papel para computación" INGRESADO AL SICP CON EL EXPEDIENTE N°303964 - ID N°302894.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Consultamos a la convocante si la hora que han establecido para consultas (17hs) correspondería al horario de oficina de la Municipalidad de Filadelfia.-

2-Anexo B – Punto 27 – La convocante ha establecido en este punto: *30 treinta días*; pero no se aclara a partir de qué acto se computaría dicho plazo?.-

3-Le recordamos a la convocante que la numeración de los ítems, descripción, código de catálogo, unidad de medida y cantidad del bien a ser adquirido que figura en la planilla de lista de lista de precios debe coincidir íntegramente con lo cargado vía sistema.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Liney Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Abog. Olga Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abog. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB